



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de febrero de 2026

Núm. 475

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
Declaración de intereses económicos	24

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000380	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la cesión inmediata a Cataluña de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Cataluña, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas. <i>Retirada</i>	27
162/000544	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y del Reglamento General de Costas. <i>Retirada</i>	27
162/000686	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la creación de un Estatuto Médico propio	28
162/000687	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al salario mínimo interprofesional y la subida de los precios	29
162/000688	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al refuerzo urgente y estructural de las oficinas de extranjería para garantizar una aplicación eficaz del nuevo Reglamento y el respeto a los derechos de las personas migrantes	32
162/000689	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos	35
162/000690	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, contra la delegación en las Comunidades Autónomas de competencias estatales en materia de inmigración	37
162/000692	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la regularización masiva de inmigrantes ilegales	41

162/000693	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Administración penitenciaria	44
162/000694	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la salida de todas las cuentas institucionales de la red social X, antes conocida como Twitter	46
162/000695	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de la libertad de información y expresión	50
162/000696	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la política de ciberseguridad, soberanía digital y autonomía estratégica	51

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000119	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 7079/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra el artículo 1, uno; artículo 1, cuatro; artículo 2, uno; artículo 10; artículo 29, uno; y artículo 29, cuatro, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural	54
-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Secretaría General

292/000025	Convocatoria de 9 de febrero de 2026 de concurso de traslados, entre el personal laboral de la Cámara que ostente la condición de Auxiliar de Informática, para la provisión de diversas plazas en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados. <i>Resolución del concurso</i>	56
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

005 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

AZNAR TERUEL, Evarist (GP) (núm. expte. 005/000405/0000) ⁰	4
CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP) (núm. expte. 005/000103/0001) ¹	9
GONZÁLEZ HERDARO, Ana (GS) (núm. expte. 005/000406/0000) ⁰	14
RUFÍAN ROMERO, Gabriel (GS) (núm. expte. 005/000299/0001) ¹	19

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 4

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 28/01/2026 Leg.: XV
BIENES: 528

Nombre y apellidos EVARIST AZNAR TERUEL	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 15 DE ENERO DE 2026
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa VALENCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	SUELDO DE PROFESOR	46680,76
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	NINGUNO	
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES CUENTAS	1,40
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF							
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	0	€					

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PARCELA URBANA	VALENCIA	2007	GANANCIAL(50%)
	VIVIENDA	VALENCIA	2009	GANANCIAL (50%)
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	PARCELA AGRÍCOLA	VALENCIA	2000	HERENCIA(25%)
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	NINGUNO			

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
SALDO DE LAS CUENTAS CORRIENTES	3500

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	NINGUNO	
	NINGUNO	
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	NINGUNA	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2013	PEUGEOT 208
2025	OMODA 5EV

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
NINGUNO	

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

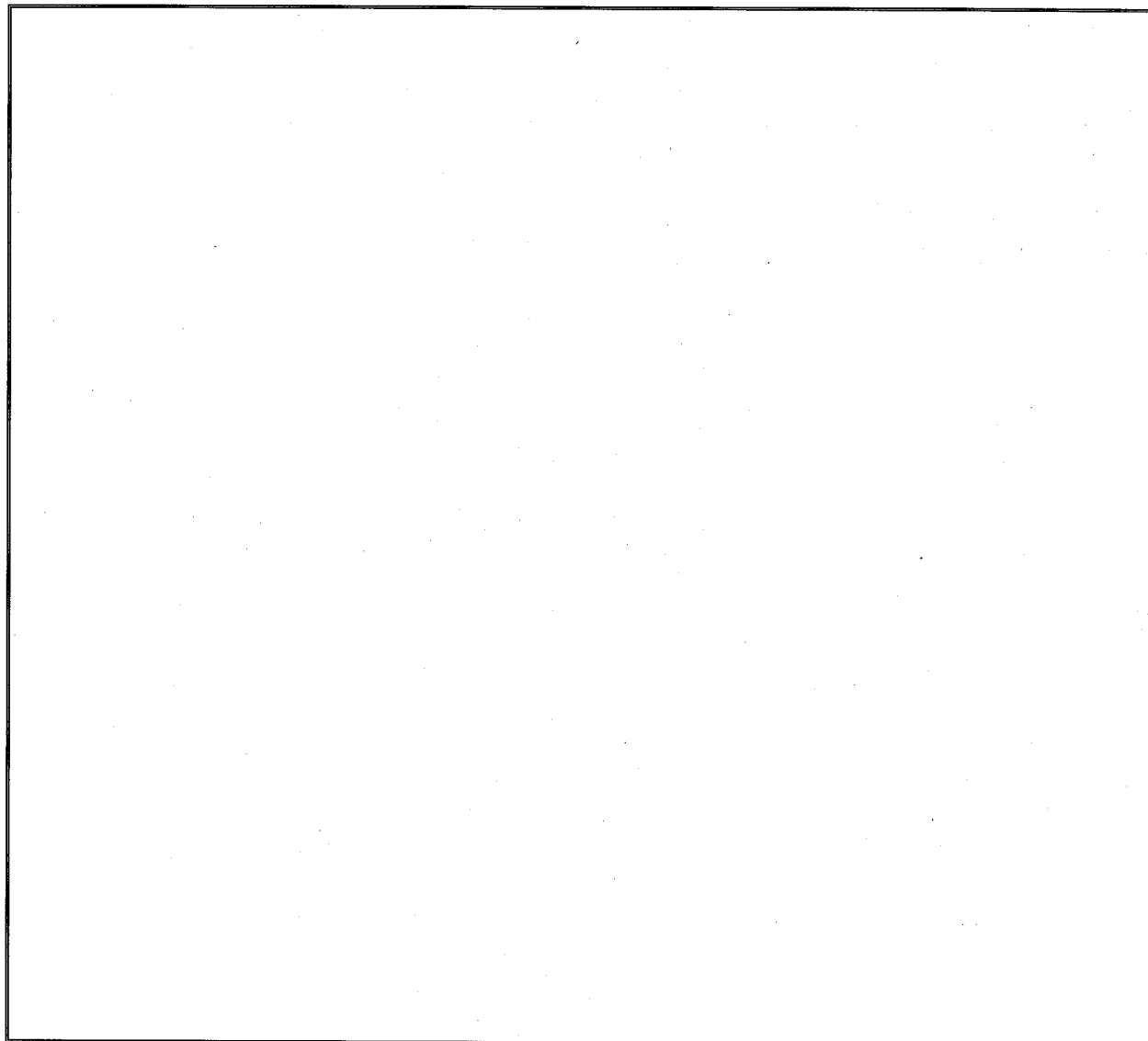
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA CAIXA ONTINYENT	2007	286221,58	162326,54
PRESTAMO PERSONAL BBVA	2025	32000	31725,35
PRESTAMO ABANCA	2021	8000	4000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
NINGUNA			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

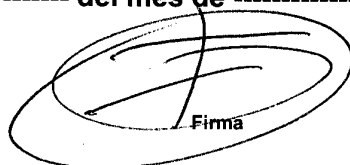


La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña EVARIST AZNAR TERUEL ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 27 del mes de ENERO del año dos mil VEINTISEIS


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 9

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 02/02/2026 Leg.: XV

BIENES: 529

Nombre y apellidos ÓSCAR CLAVELL LÓPEZ	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 4 AGOSTO 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CASTELLÓN / CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	Renta por alquiler de una vivienda	200€ al mes

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Solamente ha sufrido modificación lo añadido en esta última declaración. El resto queda tal cual se registró el día de la presentación de la credencial.

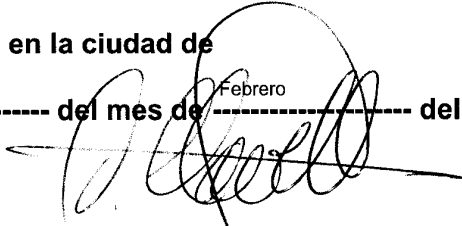
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ÓSCAR CLAVELL LÓPEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 2 del mes de Febrero del año dos mil veintiséis


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 14

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 05/02/2026 Leg.: XV

BIENES: 530

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ANA MARÍA GONZÁLEZ HERDARO	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 5 de febrero de 2026
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa VALENCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	RETRIBUCIONES DINERARIAS (DIPUTACIÓN DE VALENCIA HASTA EL 04/02/2026) ANUALES 2025	33.374,77 €
	AYUNTAMIENTO DE LLAURÍ DIETAS ANUALES 2025	784 €
	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA RIBERA BAIXA DIETAS ANUALES 2025	392 €
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO	0,91
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	8459,56 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	VALENCIA	27/04/2009	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE PERSONAL (Saldo medio 2025)	5180,68 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
14/02/2020	VEHICULO TOYOTA CHR 125 H ADVANCE

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO	09/07/2009	93.000	38.477,09
PRESTAMO PERSONAL (VEHICULO)	08/03/2024	12.833,89	7.422,16
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

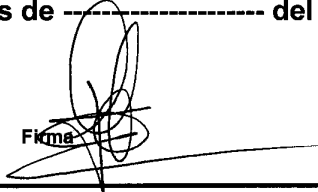
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ANA MARÍA GONZÁLEZ HERDARO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 5 del mes de FEBRERO del año dos mil 2026

Firma 

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOCONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESESLIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 28/01/2026 Leg.: XV

BIENES: 527

Nombre y apellidos GABRIEL RUFÍAN ROMERO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
OCTUBRE 2025	TURISMO NISSAN JUKE

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

EN EL RESTO DE APARTADOS ME REMITO A LA DECLARACIÓN ANTERIOR

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

GABRIEL RUFÍAN ROMERO

Don/Doña _____ **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

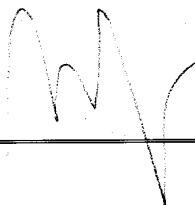
28

ENERO

26

_____ a _____ del mes de _____ del año dos mil _____

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 24

007 Declaración de intereses económicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

GONZÁLEZ HERDARO, Ana (GS) (núm. expte. 007/000406/0000)¹..... 25

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 25

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 05/02/2026 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS INTERESES ECONÓMICOS: 447

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS GONZÁLEZ HERDARO	NOMBRE ANA MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA VALENCIA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2020 hasta 04/02/2026	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	PÚBLICO	ASESORA (HASTA EL 04/02/2026)
2020- ACTUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE LLAURÍ	PÚBLICO	ALCALDESA
2024- ACTUALIDAD	MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL RIBERA BAIXA	PÚBLICO	REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LLAURÍ EN LA MANCOMUNIDAD

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
FAMILIA	Sin valor económico significativo y en el ámbito familiar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 26

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
FUNDACION ALIANZA DERECHOS IGUALDAD SOLIDARIDAD	APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL EJERCICIOS 2020 (72€), 2021 (66€), 2022 (48€)
ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL EJERCICIO 2022 (160€)
MEDIÇOS SIN FRONTERAS ESPAÑA	APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL EJERCICIOS 2023 (77€), 2024 (132€), 2025 (132€)
PSOE	APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL EJERCICIOS 2020 A 2025 (24 €/AÑO) APORTACION ECONOMICA MENSUAL EJERCICIOS 2020 A 04/02/2026 (160 €/MES)

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

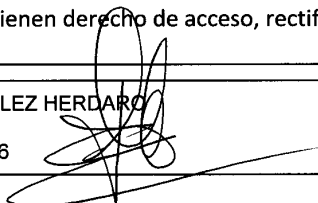
NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ANA MARIA GONZÁLEZ HERDARO

Fecha y firma: 5 DE FEBRERO 2026



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000380

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Junts per Catalunya

Retirada de su Proposición no de Ley para la cesión inmediata a Cataluña de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Cataluña, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 249, de 5 de diciembre de 2024.

162/000544

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Junts per Catalunya

Retirada de su Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y del Reglamento General de Costas.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 28

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 366, de 27 de junio de 2025.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000686

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de un Estatuto Médico propio, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Las reiteradas huelgas y movilizaciones protagonizadas por el colectivo médico en España, con acciones recientes convocadas para enero de 2026, jornadas de huelga de cuatro días en diciembre de 2025 y numerosas paralizaciones de ámbito regional, constituyen una expresión inequívoca de un conflicto estructural no resuelto entre los profesionales médicos y el marco normativo impulsado por el Ministerio de Sanidad. Lejos de tratarse de episodios coyunturales o reivindicaciones aisladas, estas movilizaciones reflejan un malestar profundo, sostenido y generalizado en tomo a la regulación de la profesión médica y a la forma en que el Gobierno de España está abordando la ordenación de sus condiciones laborales.

Dichas protestas, respaldadas por una amplia pluralidad de sindicatos y asociaciones profesionales médicas de todo el territorio nacional, han tenido como eje central el rechazo frontal al actual borrador de Estatuto Marco promovido por el Ministerio de Sanidad. Este texto normativo, según denuncian de forma reiterada los propios profesionales, homogeneiza de manera injustificada realidades profesionales profundamente distintas, diluyendo la especificidad del ejercicio médico y obviando elementos esenciales como la excepcional duración de la formación, el nivel de responsabilidad clínica y legal, la carga asistencial, la exigencia de disponibilidad permanente y el impacto físico y emocional que conlleva el ejercicio de la medicina.

El borrador del Estatuto Marco no sólo fracasa en el reconocimiento de la singularidad de la profesión médica, sino que perpetúa un modelo de negociación colectiva que margina sistemáticamente la voz específica de los médicos, subsumiéndola

en marcos de interlocución generalistas que no reflejan adecuadamente sus necesidades ni prioridades. Esta situación resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que el colectivo médico constituye el pilar central del sistema sanitario público y asume decisiones que afectan de manera directa a la vida, la integridad y la seguridad de los pacientes.

La ausencia de un Estatuto Médico propio se ha consolidado, por tanto, como un problema estructural del sistema sanitario español, al impedir una interlocución directa, clara y eficaz entre los médicos y el Ministerio de Sanidad. A diferencia de otros colectivos profesionales del sector público que sí disponen de marcos normativos específicos adaptados a la singularidad de sus funciones, los médicos continúan sometidos a una regulación genérica que no se ajusta a la realidad de su ejercicio profesional ni garantiza una negociación equilibrada de sus condiciones laborales.

Esta falta de reconocimiento normativo no sólo genera precariedad, desmotivación y conflictividad laboral, sino que impacta negativamente en la calidad asistencial, en la estabilidad de las plantillas y en la sostenibilidad del propio Sistema Nacional de Salud, favoreciendo fenómenos como la fuga de profesionales, el abandono de la sanidad pública o el deterioro progresivo de las condiciones de atención a la ciudadanía.

Ante la amenaza explícita de intensificación de las movilizaciones, incluida la convocatoria de huelgas indefinidas, y frente a la evidente incapacidad del actual marco normativo para canalizar de manera eficaz el diálogo social con el colectivo médico, se hace inaplazable una respuesta política de fondo, que debería haberse dado hace mucho tiempo por causas de justicia. No basta con ajustes parciales ni con reformas cosméticas del Estatuto Marco: resulta imprescindible abordar un cambio legislativo estructural que reconozca la singularidad de la profesión médica y dote a sus profesionales de un marco propio de derechos, deberes y representación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios legislativos necesarios para la creación de un Estatuto Médico propio, que reconozca de forma expresa la especificidad de la profesión, garantice una interlocución directa y diferenciada del colectivo médico con el Ministerio de Sanidad y establezca a los médicos como interlocutores únicos y legítimos en la negociación de sus condiciones laborales, como condición indispensable para la preservación de un sistema público de salud de calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2026.—**David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000687

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al Salario Mínimo Interprofesional y la subida de los precios, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno ha propuesto a la mesa de diálogo social acometer una subida del 3,1 % en el Salario Mínimo Inteprofesional (SMI) para 2026, lo que supone un incremento

de 37 euros brutos mensuales hasta los 1.221 euros en catorce pagas con efecto retroactivo desde el 1 de enero. Una subida que no es tal, dado que los precios de los bienes y servicios se han disparado exponencialmente, muy por encima de esta subida.

Se trata, en el fondo, de una nueva campaña de marketing de Sánchez que han pagado los empresarios y emprendedores, que se verán obligados a pagar más por sus trabajadores sin que el Gobierno baje sus impuestos, todo lo contrario, subiendo los impuestos e imponiendo cotizaciones abusivas cada vez más caras, lo que inevitablemente tendrá repercusiones en el empleo, con negocios cerrados y familias en la ruina.

Los españoles sufrimos un gobierno corrupto y mentiroso que ya no engaña a nadie. Los españoles saben que este gobierno ha sido una ruina para todos los españoles. Los salarios no han hecho más que reducirse en términos de poder adquisitivo desde que Pedro Sánchez está en el poder. Y los precios y el coste de la vida no han hecho más que subir.

El PIB per cápita de España en 2008 representaba casi un 96 % del PIB per cápita medio de la Unión Europea, sin embargo, en 2023 representa menos de un 81 %. Del mismo modo, el PIB per cápita de España en 2008 representaba el 73 % del estadounidense; y en 2023 esta cifra ha caído hasta el 40 %. A su vez, en materia salarial, los españoles cada día estamos más lejos de los países de nuestro entorno: en 1993, la distancia entre el salario de España y el de Francia era del 8,3 %; en 2023, fue del 33,7 %. Y en comparación con Alemania, el salario medio alemán en 1993 era un 25,75 % superior al español y en 2023 fue un 48,14 % superior.

A este empobrecimiento salarial, es necesario añadir la subida generalizada de los precios: el precio de los alimentos se ha duplicado desde 2002 y la mitad de esta subida se ha producido desde finales de 2021. Sólo desde que Pedro Sánchez llegó al Gobierno en junio de 2018, alimentos básicos de nuestra dieta han sufrido subidas récord: los huevos han subido un 93 %, la leche un 55 %, las patatas un 52 %, el arroz un 43 % y el pescado un 43 %, entre otros. En materia energética, el precio de la luz en España ha subido un 146 % en 15 años. En 2010, el precio medio anual de la electricidad era de 45,83 euros por megavatio hora (€/MWh), mientras que en 2025 alcanza los 112,1 €/MWh. Y con el gobierno de Pedro Sánchez se ha disparado la pobreza energética: sube un 185 % el total de población que no puede calentar su casa, hasta los 10 millones de personas, liderando este vergonzoso ranking en la Unión Europea.

En materia de vivienda, la situación es insostenible: en 2002, el 65 % de los jóvenes entre 23 y 28 años eran propietarios; hoy ese dato ha caído más de 40 puntos; en 2011, el 70 % de los menores de 35 años eran dueños de sus casas, hoy solo el 31 %. En los 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Palma o Málaga exige más de 10 años. Y si los españoles ya no pueden comprar, son otros los que lo aprovechan y compran: 6 de cada 10 operaciones de compraventa se hacen sin hipoteca y se ha triplicado el stock de vivienda en manos de fortunas extranjeras y fondos. Además, el mercado del alquiler no da tregua: si en 2002 el esfuerzo que suponía a una familia humilde pagar el alquiler era un 25 % de sus ingresos, hoy más del 40 % de los españoles dedica más del 40 % de su renta mensual a pagar una vivienda que nunca será suya, y en las principales ciudades supera el 60 %. La mitad de los inquilinos españoles está en riesgo de exclusión social, el doble que la media de la Unión Europea.

En los demás sectores, se repite la escena: el precio de los coches en España ha subido cuatro veces más que los salarios desde 2019, el gasto medio anual en combustible sigue en ascenso, también los seguros se superan año tras año, y así ocurre con la práctica totalidad de todo el abanico de bienes y servicios esenciales. Y, por si fuese poco, la inflación ha robado el ocio a los españoles. Mientras tanto, desde que gobierna Pedro Sánchez, la carga fiscal de cada español se ha disparado en 2.416 euros, desde los 4.157 euros en 2017 hasta los 6.573 euros en 2025, siendo la recaudación de 2025 superior a los 325.000 millones de euros. El resultado es la nula capacidad de ahorro y la imposibilidad de articular una vida parecida a la de nuestros padres. Los españoles han dejado de vivir para tratar de sobrevivir. Según el Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en España 2025, el indicador básico de riesgo de

pobreza alcanzó en España un 20,2 % en 2023. Esto supone que una de cada cinco personas vive en hogares cuyos ingresos son inferiores al 60 % del ingreso mediano; siendo este dato superior en 4 puntos al promedio de la UE-27 (16,2 %) y estando muy por encima del que registran las principales economías europeas.

En el mismo sentido, hasta el año pasado, este gobierno ha llevado a cabo más de 90 subidas de impuestos desde que está en el poder. Ha subido los impuestos de la electricidad, de la gasolina, el IBI, AJD e incluso el IVA de algunos alimentos y productos básicos. Sólo en 2025 el Gobierno ha subido el IVA de los alimentos básicos del 2 al 4 %, del aceite y la pasta del 7,5 al 10 %, de la luz del 10 al 21 %, y por supuesto el nuevo tasazo de basuras a todos los españoles. Los españoles han perdido más de 1.400 euros de poder adquisitivo por la política fiscal de Sánchez.

En definitiva, desde que está Pedro Sánchez en el Gobierno de España, los españoles son mucho más pobres. No hay subida del SMI capaz de compensar la pauperización de todos los españoles con este gobierno socialista. Ante esta tesitura, estamos obligados a elegir: o el estado de bienestar de los políticos o el estado de bienestar de los trabajadores españoles; o el estado de las autonomías ineficiente, lleno de duplicidades, corrupción y burocracia que nos arruina, o pensiones y la prosperidad de los españoles. O despilfarro político o ayudas a la natalidad; o inmigración masiva o servicios públicos para españoles. En VOX tenemos claro dónde tenemos que estar y quienes deben ser la prioridad: los españoles. Por eso, es fundamental que cualquier subida del SMI se pague recortando en el gasto que nos debilita: chiringuitos ideológicos, efecto llamada y separatismo; y no cargarlo sobre los hombros de los trabajadores españoles. Solo en 2024, se concedieron más de 41 mil millones de euros en subvenciones sangrantes que no redundan en la mejora de la vida de los españoles.

En este contexto de emergencia económica y social, VOX es la única garantía de que las necesidades de los españoles se conviertan en prioridades políticas y el aval de que los españoles siempre vayan primero.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Impulsar en materia del IVA, y en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, la reducción del tipo general del 21 % al 18 % y el reducido del 10 % al 8 %.

— Promover de forma permanente un tipo impositivo del 0 % de IVA a los productos básicos de alimentación, incluyendo los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales.

— Reducir al tipo superreducido del IVA los pañales infantiles y geriátricos; biberones y leches de fórmula pediátricas; servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche o atención residencial; y productos farmacéuticos infantiles y geriátricos.

— Establecer de forma permanente el tipo del IVA al 4 % en las facturas de luz, de gas y agua para hogares.

2. Llevar a cabo una rebaja y simplificación drástica del IRPF, estableciendo un mínimo exento de 22.000 euros, un primer tramo hasta los 70.000 euros que tributará a un tipo del 15 % y un segundo tramo a partir de los 70.000 euros que tributará a un tipo del 25 %. Se aplicará una minoración de 4 puntos porcentuales en el tipo aplicable para cada contribuyente por cada descendiente.

— Establecer que el ahorro deje de tributar por su falso incremento provocado por la inflación incluyendo tablas de actualización automática.

— Hasta la consecución de la reforma fiscal, recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y extender a toda la Nación la deducción por gastos de

alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.

3. Establecer una bonificación del 100 % de la cuota de la Seguridad Social a los autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.

4. Impulsar la subida de todos los salarios, especialmente los más bajos. Para que ello no conlleve una destrucción de empleo reducir drásticamente las cargas sobre las empresas y la regulación abusiva que perjudican la generación de empleo. En España hay unos salarios de miseria y un paro inaceptable porque el trabajo de todos sostiene el estado de bienestar de los políticos.

5. Promocionar el empleo estable, duradero y de calidad mediante la reducción de las cotizaciones e impuestos a las empresas que contraten a trabajadores españoles de manera indefinida.

6. Suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Impuesto sobre Hidrocarburos en las facturas de luz y gas para los hogares.

7. Establecer la prioridad nacional en el acceso a las ayudas sociales, a la vivienda protegida y los programas de vivienda. Fortalecer los programas de asistencia alimentaria para las familias más necesitadas y garantizar que ningún español sufra hambre debido a dificultades económicas.

8. En un contexto de emergencia habitacional, proceder a la exhaustiva revisión de todas las tasas e impuestos con el objeto de suprimir y/o bonificar las tasas o impuestos involucrados en el proceso edificatorio y que provocan un encarecimiento del precio final de los inmuebles, así como el pago en diferido de los impuestos que gravan la compra de inmuebles.

9. Promover las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y garantizar la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos, con el fin de corregir los desequilibrios de la cadena alimentaria, en la que el sector primario ocupa el eslabón más débil.

— Incentivar fiscalmente la producción nacional frente a la competencia desleal extranjera, así como adoptar todas las medidas necesarias para mejorar la distribución de los productos alimentarios por todo el territorio nacional, logrando así una reducción de costes para las empresas del sector.

10. Eliminar el gasto superfluo e improductivo para conseguir reducir la deuda pública en el menor tiempo posible sin poner en peligro los servicios públicos esenciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2026.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000688

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al refuerzo urgente y estructural de las oficinas de extranjería para garantizar una aplicación eficaz del nuevo Reglamento y el respeto a los derechos de las personas migrantes, para su debate en Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Las oficinas de extranjería son las encargadas de gestionar procedimientos esenciales para el reconocimiento de derechos de personas extranjeras en España:

autorizaciones de residencia, trabajo, reagrupaciones familiares, renovaciones, o recursos, entre otros.

Durante años, el sistema ha funcionado con graves carencias estructurales: plantillas desactualizadas, altísima rotación de personal, retribuciones de media más bajas que en otras oficinas, falta de formación adecuada, sistemas informáticos obsoletos, y desigualdad territorial en la tramitación de expedientes. Se trata de una situación de infradotación en recursos humanos y técnicos vinculados al correcto funcionamiento de la función pública. A todo ello se suma un sistema de cita previa ineficaz, expuesto a prácticas fraudulentas como la venta de citas, que actúa como una barrera para acceder a la Administración.

Según datos de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, en 2024 se resolvieron 1.232.935 expedientes, y sin embargo, el tiempo medio de resolución ha pasado de 22 días hábiles a 47 días en 2025, llegando hasta los 76 días en provincias como Barcelona. Además, el 30% de los puestos siguen vacantes y las plantillas actuales datan de 2006, cuando la población extranjera era un 62% menor. La consecuencia directa es que miles de personas quedan atrapadas en un limbo burocrático, sin acceso efectivo a sus derechos.

Según datos del Gobierno, en primavera se puso en marcha un programa temporal de refuerzo de las OEX para hacer frente a los expedientes derivados de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería. El programa tiene una duración inicial de 18 meses prorrogables y se ha concretado en la incorporación de un total de 250 efectivos distribuidos en las 25 OEX en la que se prevé mayor impacto; este personal además puede, de manera deslocalizada, grabar, tramitar e informar de las solicitudes presentadas en cualquiera del resto de las 27 OEX que precisen de apoyo.

El número de puestos de estructura en las OEX ascendería a 1.880 y el número total de puestos ocupados en las OEX es de 1.712 puestos, por lo quedarían según el Gobierno 168 puestos vacantes.

Asimismo, no existe una unificación de criterios entre oficinas de diferentes provincias, lo que provoca desigualdades en los plazos, en la interpretación del reglamento y en los resultados de las solicitudes, con personas que tienen más o menos posibilidades de éxito según la oficina que tramite su expediente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un plan de refuerzo urgente y estructural, no temporal, de las oficinas de extranjería, que garantice la cobertura completa y permanente de todas las plazas necesarias, y la adaptación de las plantillas a la nueva realidad regulatoria y demográfica.

2. Dotar al personal destinado en extranjería de condiciones laborales y retributivas dignas, que permitan reducir la alta rotación y atraer a profesionales cualificados, en igualdad con otros cuerpos como SEPE, Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

3. Asegurar la formación previa, continua y especializada del personal de extranjería, especialmente en relación con el nuevo reglamento y los sistemas de tramitación digital, mediante planes de formación obligatoria y actualizada.

4. Modernizar de forma urgente los sistemas informáticos de gestión de expedientes, garantizando su operatividad desde el primer día de aplicación normativa, e incorporando herramientas interoperables entre oficinas y administraciones públicas.

5. Homogeneizar los procedimientos administrativos y criterios de aplicación en todas las oficinas, mediante la publicación de instrucciones comunes, protocolos unificados y auditorías internas periódicas.

6. Auditar públicamente el funcionamiento de las oficinas de extranjería, con la participación de organizaciones sindicales, sociales y expertos independientes, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la equidad y el respeto a los derechos fundamentales.

7. Reformar el sistema de cita previa, asegurando su transparencia, accesibilidad y trazabilidad para eliminar el fraude y garantizar que ninguna persona quede excluida del sistema por falta de acceso a una cita.

8. Establecer mecanismos de seguimiento del impacto del nuevo reglamento en la carga de trabajo de las oficinas, con informes trimestrales públicos que permitan evaluar la evolución del sistema y ajustar los recursos de forma dinámica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2026.—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei relativa al reforç urgent i estructural de les oficines d'estrangeria per a garantir una aplicació eficaç del nou Reglament i el respecte als drets de les persones migrants, per al seu debat al Ple de la Cambra.

Exposició de motius

Les oficines d'estrangeria són les encarregades de gestionar procediments essencials per al reconeixement de drets de persones estrangeres a Espanya: autoritzacions de residència, treball, reagrupacions familiars, renovacions, o recursos, entre altres.

Durant anys, el sistema ha funcionat amb greus mancances estructurals: plantilles desactualitzades, altíssima rotació de personal, retribucions de mitjana més baixes que en altres oficines, falta de formació adequada, sistemes informàtics obsolets, i desigualtat territorial en la tramitació d'expedients. Es tracta d'una situació d'infradotació en recursos humans i tècnics vinculats al correcte funcionament de la funció pública. A tot això se suma un sistema de cita prèvia ineficaç, exposat a pràctiques fraudulentas com la venda de cites, que actua com una barrera per a accedir a l'Administració.

Segons dades de la Federació de Serveis a la Ciutadania de CCOO, en 2024 es van resoldre 1.232.935 expedients, i no obstant això, el temps mitjà de resolució ha passat de 22 dies hàbils a 47 dies en 2025, arribant fins als 76 dies en províncies com Barcelona. A més, el 30% dels llocs segueixen vacants i les plantilles actuals daten de 2006, quan la població estrangera era un 62% menor. La conseqüència directa és que milers de persones queden atrapades en uns llimbs burocràtics, sense accés efectiu als seus drets.

Segons dades del Govern, a la primavera es va posar en marxa un programa temporal de reforç de les OEX per a fer front als expedients derivats de l'entrada en vigor del nou Reglament d'Estrangeria. El programa té una durada inicial de 18 mesos prorrogables i s'ha concretat en la incorporació d'un total de 250 efectius distribuïts en les 25 OEX en la qual es preveu major impacte; aquest personal a més pot, de manera deslocalitzada, gravar, tramitar i informar de les sol·licituds presentades en qualsevol de la resta de les 27 OEX que precisin de suport.

El nombre de llocs d'estructura en les OEX ascendiria a 1.880 i el nombre total de llocs ocupats en les OEX és de 1.712 llocs, pel que quedarien segons el Govern 168 llocs vacants.

Així mateix, no existeix una unificació de criteris entre oficines de diferents províncies, la qual cosa provoca desigualtats en els terminis, en la interpretació del reglament i en els resultats de les sol·licituds, amb persones que tenen més o menys possibilitats d'èxit segons l'oficina que tramiti el seu expedient.

Per tot això, el Grup Parlamentari Plurinacional Sumar presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

1. Aprovar un pla de reforç urgent i estructural, no temporal, de les oficines d'estrangeria, que garanteixi la cobertura completa i permanent de totes les places necessàries, i l'adaptació de les plantilles a la nova realitat reguladora i demogràfica.

2. Dotar al personal destinat en estrangeria de condicions laborals i retributives dignes, que permetin reduir l'alta rotació i atreure a professionals qualificats, en igualtat amb altres cossos com SEPE, Seguretat Social o l'Agència Tributària.

3. Assegurar la formació prèvia, contínua i especialitzada del personal d'estrangeria, especialment en relació amb el nou reglament i els sistemes de tramitació digital, mitjançant plans de formació obligatòria i actualitzada.

4. Modernitzar de manera urgent els sistemes informàtics de gestió d'expedients, garantint la seva operativitat des del primer dia d'aplicació normativa, i incorporant eines interoperables entre oficines i administracions públiques.

5. Homogeneïtzar els procediments administratius i criteris d'aplicació en totes les oficines, mitjançant la publicació d'instruccions comunes, protocols unificats i auditories internes periòdiques.

6. Auditar públicament el funcionament de les oficines d'estrangeria, amb la participació d'organitzacions sindicals, socials i experts independents, amb l'objectiu de millorar l'eficiència, l'equitat i el respecte als drets fonamentals.

7. Reformar el sistema de cita prèvia, assegurant la seva transparència, accessibilitat i traçabilitat per a eliminar el frau i garantir que cap persona quedi exclosa del sistema per falta d'accés a una cita.

8. Establir mecanismes de seguiment de l'impacte del nou reglament en la càrrega de treball de les oficines, amb informes trimestrals públics que permetin avaluar l'evolució del sistema i ajustar els recursos de manera dinàmica.»

Palau del Congrés dels Diputats, 27 de gener de 2026.—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu del Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR.

162/000689

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde diciembre de 2025, Irán vive una nueva oleada de protestas masivas en todo el país, impulsadas por una crisis económica extrema: inflación descontrolada, desplome de la moneda, del 80 % en el último año, intensa sequía que afecta al país desde hace seis años, escasez de electricidad, desabastecimiento de alimentos y de petróleo, grave deterioro de las infraestructuras y un aumento alarmante de la pobreza. A todo ello, se suma la falta de libertades para las mujeres y de oportunidades para toda la población joven. Lo que comenzó como un rechazo a la situación económica se ha convertido en una movilización política multitudinaria contra el régimen, con lemas como «Abajo el dictador» y «Abajo Jamenei». Las demandas de libertad y respeto a los derechos

humanos exigen también el fin de la República Islámica de los ayatolás, en el poder desde 1979.

Diferentes analistas internacionales afirman que el contrato social entre el gobierno de los ayatolás y la sociedad iraní está irremediablemente roto, debido a la incapacidad del gobierno para proporcionar prosperidad y solucionar los graves problemas económicos, el rechazo a la concesión de cualquier tipo de libertad política o social, el control férreo sobre la población, muy especialmente sobre las mujeres y el uso de una violencia brutal para reprimir cualquier disidencia. El régimen no tiene respuestas que ofrecer a la ciudadanía iraní porque ha centrado sus esfuerzos en el desarrollo de los programas nucleares y balísticos y en el apoyo económico y militar a la red de aliados políticos y milicias armadas en la región, así como a Rusia en la Guerra de Ucrania y a la dictadura de Venezuela. Además, los iraníes han visto cómo el gobierno ha sido humillado por los recientes bombardeos israelíes y estadounidenses, acabando de manera definitiva con la imagen de liderazgo a nivel internacional que los ayatolás cultivaban y consolidándose la percepción de que el modelo de sociedad del régimen está agotado.

En este contexto, las mujeres se han situado una vez más en la primera línea de la resistencia. Llevan años sometidas a una represión sistemática, cuya imagen es el velo o chador que están obligadas a llevar en público y que han quemado en hogueras callejeras durante estas protestas, grabando imágenes para su difusión en el exterior. Han salido con los labios rojos, en alusión a la sangre derramada, y han encendido sus cigarrillos con fotos de Jamenei como gesto de desafío.

La respuesta del régimen fue inmediata y más violenta todavía que en otras ocasiones. El 12 de enero el Jefe del Poder Judicial ordenó actuar «sin clemencia» contra los manifestantes. Las ONGs con despliegue en el territorio, como Activistas por los Derechos Humanos, contabilizan a día de hoy 4.519 personas asesinadas y más de 26.300 detenidas. La información recibida en occidente sobre estas protestas fue muy limitada, debido al cierre de internet que el gobierno estableció sobre el país entero, y que continúa aún hoy, impidiendo que se difundiesen videos, fotografías o testimonios del alcance de las protestas y de los manifestantes. Pero a pesar de estas dificultades, las pruebas del uso de una brutal represión por parte de miembros del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica y del ejército han conseguido traspasar las fronteras, clara muestra de la desproporcionalidad de la violencia ejercida sobre una población desarmada, así como de la firme voluntad del pueblo iraní de librarse del yugo de los ayatolás.

El 19 de enero, las autoridades iraníes reconocieron la muerte de 5.000 personas en las protestas, incluidos 500 agentes de seguridad. El líder supremo iraní Alí Jamenei culpó a USA de las víctimas mortales, y de los daños y de las calumnias contra Irán y junto con el Jefe del Poder Judicial prometió mano dura contra los organizadores de las movilizaciones: «hay que romper la espalda de los sediciosos». Esta frase revela la voluntad del líder religioso de Irán de ejecutar a los que fueron detenidos por participar en las protestas. En 2025 Irán ahorcó a cerca de 1.500 personas, según datos proporcionados por la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, cifra que no incluye las ejecuciones que podrían haberse materializado en este mes de diciembre. Las autoridades iraníes han aumentado el uso de la pena de muerte como herramienta de represión estatal y para aplastarla disidencia, intensificando su uso bajo pretexto de la seguridad nacional.

El 20 de enero, el Parlamento Europeo condenó con firmeza la represión en Irán. En cambio, el Congreso de los Diputados aún no ha emitido una declaración institucional al respecto. El pasado 15 de enero, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, se promovió una declaración institucional, que no pudo ser adoptada por la negativa de dos grupos parlamentarios, a pesar del respaldo mayoritario. Dada la gravedad de la situación, España, como Estado comprometido con la democracia, la libertad y los derechos humanos, debe activar sus instrumentos diplomáticos y su acción exterior para

contribuir a la protección de la población civil y a la defensa de un marco de libertades en Irán.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Exigir el fin de las gravísimas violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen iraní, así como el respeto pleno de las libertades fundamentales de expresión, reunión pacífica y asociación.

2. Reclamar la liberación inmediata de todas las personas detenidas por ejercer de forma pacífica sus derechos fundamentales.

3. Condenar de forma expresa la represión específica contra las mujeres, exigir el fin de las leyes y prácticas discriminatorias, incluida la imposición del velo obligatorio, y respaldar la lucha de las mujeres iraníes por la igualdad, la dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

4. Reconocer públicamente la naturaleza criminal de la represión ejercida por el régimen iraní.

5. Reclamar la suspensión inmediata de la aplicación de la pena de muerte que sigue existiendo en el país.

6. Promover y respaldar mecanismos internacionales independientes de investigación y rendición de cuentas por los crímenes cometidos.

7. Solicitar al Gobierno que verifique si existen ciudadanos españoles afectados por la represión o en situación de riesgo en Irán, y que, en su caso, active los mecanismos consulares de protección necesarios.

8. Apoyar la inclusión del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) en la Lista de organizaciones terroristas de la UE.

9. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, la ampliación y el refuerzo de sanciones contra el régimen iraní, especialmente contra responsables políticos, judiciales y de las fuerzas de seguridad implicados en asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de derechos humanos.

10. Reafirmar el compromiso de España con la defensa de la democracia, la libertad y los derechos humanos, y expresar el respaldo firme a quienes luchan por conquistarlos, dentro y fuera de Irán.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2026.—**Marta González Vázquez, Carlos Javier Floriano Corrales, Belén Hoyo Juliá, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Manuel García Félix, José Manuel Velasco Retamosa, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000690

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley contra la delegación en las Comunidades Autónomas de competencias estatales en materia de inmigración.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 7 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Jorge Campos Asensi, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Carina Mejías Sánchez e Ignacio Hoces Íñiguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley contra la delegación en las comunidades autónomas de competencias estatales en materia de inmigración, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. *La inmigración en el reparto constitucional de competencias.*

La Constitución Española de 1978 («CE») establece en su artículo 149.1.2.^a la competencia exclusiva del Estado en materias de «nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo». Con independencia del juicio que merezca el sistema constitucional de organización territorial del Estado, y en especial su esquema de distribución de competencias, esta atribución de las cuestiones de nacionalidad, extranjería y migraciones a la autoridad nacional parece obligada.

En el caso concreto de la inmigración, el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 atribuía a la Generalidad distintas competencias en materia de inmigración. La Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio de 2010, que resolvió el recurso de inconstitucionalidad contra dicho Estatuto de Autonomía, valoró el encaje en la CE de dicho artículo 138. Al hacerlo, dicha Sentencia no quiso declarar la inconstitucionalidad del precepto, sino que optó por realizar una interpretación en virtud de la cual consideró que es constitucional si se entiende que no traspasa el ámbito que necesariamente ha de corresponder al Estado. En este supuesto, se consideró que la competencia exclusiva del Estado en materia de inmigración no se ve atacada por las competencias de las CCAA de carácter sectorial sobre población inmigrante, y que se concretan básicamente en cuestiones de asistencia social.

Segundo. *El pacto para delegar la competencia de inmigración en la Generalidad de Cataluña.*

El 10 de enero de 2024, en una sesión plenaria del Congreso de los Diputados, la necesidad que tenía el Gobierno de que se convalidasen tres decretos-leyes mostró de manera grotesca la debilidad parlamentaria del Ejecutivo. Ese día, para lograr la aprobación de esas normas, el Gobierno de Pedro Sánchez llegó a un acuerdo con el partido separatista catalán. Junts per Catalunya: a cambio de facilitar la convalidación de los decretos-leyes por la Cámara Baja mediante la no participación en las votaciones por

parte de su grupo parlamentario, el mencionado partido separatista obtuvo varias concesiones. Una de las más destacadas fue la promesa de delegar las competencias de inmigración en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Tras distintas incidencias en las relaciones entre esa fuerza política y el Ejecutivo y el Partido Socialista, en cumplimiento del acuerdo mencionado, el 4 de marzo de 2025 los Grupos Parlamentarios Socialista y de Junts per Catalunya en el Congreso de los Diputados registraban conjuntamente en dicha Cámara la Proposición de Ley Orgánica de delegación en la Comunidad Autónoma de Cataluña de competencias estatales en materia de inmigración («la PLO»). Esta propuesta era la plasmación legislativa del referido acuerdo del año anterior para la delegación de la competencia de inmigración en la autoridad regional de Cataluña. La exposición de motivos de la PLO expresaba con claridad su propósito respecto a la inmigración en Cataluña: «asumir de manera integral la delegación de competencias».

En virtud de la delegación contemplada en la PLO, se atribuía a la Comunidad Autónoma de Cataluña la gestión de las autorizaciones de residencia de extranjeros tanto temporal como de larga duración, así como de la estancia de larga duración de los que realicen una actividad académica; de las contrataciones en origen de forma colectiva; de los procedimientos sancionadores, incluidos los de expulsión si no es necesario tramitar expediente; de los Centros de Internamiento de Extranjeros; de las funciones de control de frontera relativas a devolución de extranjeros; de las funciones policiales en puertos y aeropuertos; o de la tarjeta de identificación (el NIE) de los extranjeros autorizados a residir en su territorio. Por otra parte, había varias alusiones a cuestiones lingüísticas, que dejaban claro que la delegación se utilizaría para instrumentalizar la lengua regional en detrimento de la lengua española común.

En cuanto a las citadas autorizaciones de residencia, la gestión cuya delegación se contemplaba incluiría las renovaciones y la extinción, así como los recursos contra las resoluciones dictadas. Y el artículo 12.7 declaraba que «el Estado delega en la potestad normativa de ejecución o desarrollo de las normas estatales reguladoras de las materias objeto de delegación, siempre que dichas normas prevean expresamente dicha ejecución o desarrollo por las Comunidades Autónomas».

Tercero. Una delegación incompatible con la Soberanía Nacional y con el Estado de Derecho.

La CE en el artículo 150, apartado 2, reza: «El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de medios financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado». Este apartado del texto constitucional contiene uno de los mecanismos más utilizados en el diseño de la distribución territorial de competencias en el Estado autonómico, que es el de las leyes de transferencia y de delegación de competencias.

La mayor parte de las cuestiones relacionadas con la inmigración, y que fueron incluidas en la referida PLO, afectan al núcleo de la soberanía del Estado y al ejercicio territorial de esa soberanía: control de fronteras, control de los flujos migratorios, estatuto de los extranjeros, requisitos para autorizar su entrada, residencia y trabajo en España. En ningún caso es constitucionalmente admisible una delegación o transferencia a las comunidades autónomas de facultades referidas a esos ámbitos, ya que por su propia naturaleza no son susceptibles de ello, quedando así fuera de tal requisito exigido por el citado artículo 150.2 CE.

Tal delegación o transferencia es además incompatible con otras normas constitucionales, concretamente con varios artículos (1, 2, 11, 13) de los Títulos Preliminar y I de la CE que tratan aspectos directamente relacionados con la soberanía del Estado: la propia soberanía nacional, la unidad política y territorial del Estado, la nacionalidad y los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Finalmente, en el caso concreto de la delegación de competencias, hay que recordar que implica el mantenimiento por el Estado de la titularidad de la competencia, y asimismo el control por parte del Gobierno central, previo dictamen del Consejo de Estado (art. 153 b) CE), sobre el ejercicio por la comunidad autónoma de dicha competencia delegada. Esta posibilidad de control estatal supone que las delegaciones de competencias no puedan incluir la capacidad legislativa, por la impropiedad —a la luz de la doctrina constitucional— de un control gubernamental nacional sobre la legislación regional. Por tanto, en la medida que la citada delegación de «la potestad normativa de ejecución o desarrollo de las normas estatales reguladoras de las materias objeto de delegación» hubiera pretendido incluir una potestad legislativa, la PLO habría incurrido en un vicio de inconstitucionalidad adicional.

Cuarto. *La causa última: El desastre autonómico.*

El pasado día 23 de septiembre de 2025, el pleno del Congreso de los Diputados votó en contra de la toma en consideración de la PLO. Este rechazo, dada la actual composición de la Cámara, solamente fue posible por el carácter esencialmente contradictorio y negativo de la mayoría parlamentaria que sostiene el Gobierno de Pedro Sánchez, que en este caso se volvió en contra de su propio bloque. No obstante, siguió abierta la posibilidad a que la iniciativa fuera retomada en un futuro próximo por medio de negociaciones entre las distintas fuerzas de dicho bloque antinacional.

Y, efectivamente, el partido Podemos, tras pactar con el gobierno una infame amnistía por Real Decreto para las más de 800.000 personas que residen ilegalmente en España, parece estar dispuesto a aprobar la delegación competencial que rechazó el pasado mes de septiembre, con lo que es previsible que el Gobierno trate de reactivar esta vía de destrucción de las fronteras y de vaciamiento del Estado si ello le permite mantenerse en el poder. Ello no hace más que evidenciar que las fuerzas políticas que conforman y sostienen al gobierno dirigen su acción política en términos meramente transaccionales, buscando hacer el máximo daño al bienestar y seguridad de los españoles y a la unidad nacional. Es más, parece irónico que el partido Junts per Catalunya, bajo el pretexto de controlar la entrada y salida de extranjeros en una de las regiones más castigadas por los efectos nefastos de la inmigración masiva, esté dispuesto a colaborar con un Gobierno que planea apoyar sin reservas la entrada ilegal y descontrolada de extranjeros en todo el territorio nacional. Pero en realidad solamente está reafirmando su propia complicidad con la saturación de los servicios públicos, con los problemas de inseguridad y con el reemplazo demográfico que ya se viven en Cataluña, en todo lo cual dicho partido y sus antecesores tienen enormes cuotas de responsabilidad.

Más allá de esa derrota parlamentaria de la PLO y de la eventualidad de que la delegación de la competencia de inmigración se pueda volver a plantear, así como de la misma imposibilidad jurídica de esta delegación que se ha expuesto, los apartados anteriores describen una situación de profunda degradación política en nuestro país, en la cual sobresalen dos factores especialmente destructivos: uno, coyuntural, la existencia de un Gobierno ilegítimo que sobrevive otorgando concesiones a los separatistas a costa del bien común y de la unidad nacional; otro, estructural, que es el calamitoso Estado de las Autonomías. El mecanismo apenas descrito de las leyes de delegación o transferencia, que pueden alcanzar incluso a competencias exclusivas del Estado, ya lo dice todo acerca del carácter caótico del Estado autonómico.

Los motivos para rechazar la delegación de la competencia de inmigración a las autoridades regionales de Cataluña, o de cualquier otro territorio, son incontestables: por ser un ataque directo contra la unidad y la soberanía de España; por ser un objetivo separatista, dirigido a dar protagonismo en la esfera internacional a una concreta región de España en perjuicio de la necesaria unidad nacional de actuación en cuestiones que afectan al exterior; por ser absolutamente contraria al ordenamiento jurídico; por ser fruto

de una abyecta y sórdida negociación partidista por parte de un Gobierno absolutamente desconectado de su obligación de velar por el bien común y por el interés nacional.

Este rechazo de la delegación de la competencia no impide que la crítica vaya más allá, y necesariamente alcance al Estado de las Autonomías el cual, como se ha dicho, ha conducido a la situación actual. Es un sistema nefasto, al que la conjunción de intereses del bipartidismo y de las fuerzas separatistas ha ido llevando progresivamente a sus últimas y peores consecuencias, como ésta que ahora se ve.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cesar en la promoción de iniciativas legislativas para delegar o transferir competencias de inmigración en cualesquiera comunidades autónomas, manifestando públicamente la desautorización de cualquier propuesta en tal sentido.

2. En particular, expresar públicamente el absoluto rechazo de los objetivos que se proponían la Proposición de Ley Orgánica de delegación en la Comunidad Autónoma de Cataluña de competencias estatales en materia de inmigración, o cualquier futura iniciativa legislativa que tenga la misma finalidad.

3. Repudiar todos los pactos alcanzados con fuerzas separatistas.

4. Ejercer con lealtad y responsabilidad las competencias en materia inmigratoria, procurando en todo caso salvaguardar la soberanía de España, garantizar la seguridad y la prosperidad de los españoles y preservar la identidad nacional; y, en consecuencia, combatir incondicionalmente la inmigración ilegal y masiva.

5. Reforzar los controles migratorios en todas las fronteras de España, dotando de más medios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en esta labor y facilitando la implicación de las Fuerzas Armadas.

6. Rechazar de manera total y frontal cualquier proceso de regularización de inmigrantes ilegales en España.

7. Comparecer en el Congreso de los Diputados para dar cuenta de la invasión inmigratoria que padece España, de la delegación de competencias en materia de inmigración a gobiernos regionales, así como sobre el proceso de regularización de inmigrantes ilegales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2026.—**Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Jorge Campos Asensi, Carina Mejías Sánchez e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000692

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Juan José Aizcorbe Torra, Rocío de Meer Méndez, y David García Gomis, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, para su discusión ante el Pleno.

Exposición de motivos

El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más

de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante Real Decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas promovidas por el bipartidismo, que desde 1985 ha llevado a cabo seis procesos extraordinarios, con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad, trasladando el mensaje de que el incumplimiento de la ley acaba siendo premiado, desautorizando a quienes cumplen los procedimientos legales, generando tensiones sociales evitables, dificultando la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), incrementando la inseguridad en nuestros barrios y pueblos y deteriorando la convivencia vecinal. Del mismo modo, la inmigración masiva sobrecarga de manera terminal los servicios públicos esenciales, tales como los servicios sanitarios, educativos, de seguridad, transporte, etc.; eleva exponencialmente la presión sobre la demanda de vivienda y ayudas al alquiler; y aumenta el gasto de todas las Administraciones Públicas.

Las declaraciones de las portavoces de Pedro Sánchez en un mitin en Zaragoza en las que manifiestan su deseo de «barrer de fachas y racistas con gente migrante», «ojalá teoría del reemplazo» y «tras la regularización de inmigrantes, vamos a por la nacionalidad y a que puedan votar», y celebrando la regularización extraordinaria, evidencian el interés de ciertas élites políticas por alterar el censo electoral y silenciar la voluntad de los españoles. Lo único que les importa es conservar sus privilegios, aunque el precio a pagar por los ciudadanos sea la inseguridad, la ruina y la degradación.

Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso tal y como demuestra entre otros el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles. La mentira repetida durante años por los gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit. Resulta contradictorio que, los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones, oculten que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58 % del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no sólo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que además en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social. Este patrón no es exclusivo de España. Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales

generan cada año un déficit fiscal de más de 4.400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167.000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

En definitiva, mientras los españoles padecen una profunda emergencia social y económica, con cada vez menos poder adquisitivo, incapaces de acceder a una vivienda en propiedad y abandonados a la inseguridad y a la falta de infraestructuras, este gobierno ha decidido avanzar en su agenda de sustitución demográfica a costa del bienestar de todos. El resultado es que cada año la inmigración detrae a los españoles más recursos de los que aporta, condenando el futuro de todos.

En VOX lo tenemos claro. España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la repatriación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta que ante el contexto de emergencia habitacional sin precedentes, una emergencia de inseguridad en nuestras calles y barrios, una emergencia en el acceso al empleo y en las condiciones laborales y una emergencia en el acceso a los servicios públicos esenciales, es necesario poner fin a cualquier política migratoria que contemple como necesaria más inmigración en este momento de saturación migratoria, así como cualquier regularización que se produzca a estos efectos.

Asimismo, insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno.
2. Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años.
3. Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación, así como la repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres a sus países de origen.
4. Proceder a la deportación de cualquier inmigrante legal o ilegal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como a todo aquel que decida no integrarse a la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.
5. Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, y vivir de las ayudas sociales, supongan un lastre para el estado de bienestar de los españoles. En todo caso, el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales estará condicionado a sus años de cotización.
6. Implementar una política migratoria firme, ordenada y de acorde a las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la prioridad nacional y la sostenibilidad del estado de bienestar de los españoles, así como la capacidad y voluntad de adaptación a nuestra cultura y costumbres.
7. Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.

8. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u onegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.

9. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

10. Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra Nación.

11. Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.

12. Promover que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos en relación a las obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.

13. Promover incentivos y bonificaciones fiscales a la contratación de españoles. A su vez, establecer criterios de reciprocidad con todos los países que restrinjan de alguna forma la contratación de españoles.

14. Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos migratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2026.—**Juan José Aizcorbe Torra, Rocío de Meer Méndez y David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000693

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Administración penitenciaria, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Administración penitenciaria desempeña un papel esencial en la protección de la sociedad, la garantía del cumplimiento de las penas y la reinserción social. Las funcionarias y los funcionarios del cuerpo de instituciones penitenciarias desarrollan su labor en un contexto especialmente complejo y exigente, sometidos a tensiones permanentes, riesgos físicos y psicológicos, y a una responsabilidad directa en el mantenimiento de la seguridad y la convivencia en los centros.

A pesar de ello, este colectivo continúa sin estar reconocido como agente de la autoridad, lo que merma su protección jurídica y dificulta su defensa y la de otros reclusos, frente a agresiones o actos de desobediencia. El reconocimiento de dicha condición es una necesidad largamente reivindicada y una medida que reforzaría el desempeño profesional, la autoridad legítima del personal penitenciario y la seguridad del conjunto del sistema.

A esta reivindicación histórica se suman dos problemas estructurales que afectan de forma singular a los centros penitenciarios de Canarias: la falta de actualización del

complemento de indemnización por residencia y la insuficiencia de las plantillas debido a una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) desfasada. Ambos factores están estrechamente interrelacionados y tienen un impacto directo tanto en la estabilidad del personal como en la calidad del servicio penitenciario.

La indemnización por residencia en Canarias, cuya finalidad es compensar el encarecimiento de la vida y la lejanía respecto al territorio peninsular, lleva sin actualizarse desde hace más de dieciocho años. Esta desactualización contrasta con lo sucedido en otros cuerpos estatales.

Los importes actuales, según denuncian los afectados, no reflejan adecuadamente los sobrecostes reales derivados de residir en el archipiélago, ni compensan la situación de ultraperiferia reconocida por la normativa comunitaria. Estas carencias no resueltas tienen consecuencias concretas en la estabilidad de las plantillas. Muchos funcionarios destinados en nuestra comunidad autónoma proceden de la Península y, ante la insuficiencia del complemento de residencia, tras un breve periodo, solicitan su traslado a otros destinos mejor compensados. Esta rotación constante dificulta la consolidación de equipos de trabajo experimentados, impide la continuidad de los programas y debilita el funcionamiento organizativo de los centros, generando plantillas menos estables y con menor presencia de personal veterano.

A su vez, esta inestabilidad se agrava por la insuficiencia de la RPT, especialmente evidente en el Centro Penitenciario Las Palmas II. Desde su inauguración, cuando albergaba a 612 internos, la población reclusa ha aumentado hasta 904 personas, un incremento del 150 %, según denuncias los trabajadores del centro. No obstante, el número de funcionarios se ha mantenido fijo en 334, lo que implica una sobrecarga laboral severa y dificultades crecientes para garantizar la seguridad, la vigilancia interior, la gestión administrativa, el tratamiento, las comunicaciones y el desarrollo de programas de reinserción.

Debe subrayarse que ampliar la RPT no es únicamente una medida necesaria para el bienestar de los trabajadores: es también una mejora objetiva para las personas que cumplen condena. Un mayor número de funcionarios permite reforzar la presencia en los módulos, prevenir conflictos, garantizar intervenciones rápidas y eficaces y, sobre todo, mejorar la atención individualizada. Con más personal, los equipos técnicos pueden desarrollar programas educativos, laborales y terapéuticos con mayor continuidad; se reducen los tiempos de espera para gestiones esenciales; aumenta la supervisión y acompañamiento; y se potencia la convivencia interna y la seguridad de todos. En definitiva, ampliar la RPT contribuye directamente al buen funcionamiento del centro y favorece los fines constitucionales de reeducación y reinserción social.

La actualización del complemento de residencia y la revisión de la RPT son, por tanto, dos medidas esenciales y complementarias para garantizar la estabilidad del personal, atraer y retener profesionales cualificados, reducir la rotación y reforzar la calidad del servicio penitenciario. Corregir estas desigualdades no solo supone un acto de justicia para quienes trabajan en las prisiones canarias, sino una mejora directa de la seguridad pública y del trato que reciben las personas internas en un marco de derechos y garantías.

Asimismo, en el Centro Penitenciario Tenerife II concurren problemas específicos de especial gravedad que vienen siendo reiteradamente denunciados por su personal. En relación con la anunciada reforma integral del centro, los trabajadores han recibido durante años compromisos sucesivos por parte de la Administración que han sido sistemáticamente pospuestos. Tras la visita oficial realizada el 2 de diciembre, se volvió a situar el inicio de las obras a finales de 2026, pese a que con anterioridad se había asegurado de forma expresa que comenzarían a principios de 2025. Esta falta de concreción genera una razonable desconfianza y evidencia la necesidad de un compromiso real, verificable y por escrito.

El estado de las instalaciones hace necesaria una actuación estructural de gran alcance, que no se limite a reformas parciales, sino que contemple la sustitución total de los módulos y dependencias existentes.

Resulta igualmente preocupante la ausencia de un sistema estable de conducciones y traslados de personas internas, que actualmente depende en gran medida de la disponibilidad de efectivos de la Guardia Civil. Esta carencia está provocando la suspensión reiterada de traslados judiciales y, de manera particularmente grave, de consultas médicas e intervenciones quirúrgicas, con el consiguiente perjuicio para los derechos de las personas internas y la sobrecarga del personal penitenciario. Se hace necesaria una dotación específica y suficiente dedicada exclusivamente al traslado de los internos.

Por último, pero no menos importante cabe destacar que la dotación del personal sanitario básico en ambos centros penitenciarios es claramente insuficiente, lo que impide garantizar una adecuada atención sanitaria a los internos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reconocer a las funcionarias y los funcionarios de instituciones penitenciarias como agentes de la autoridad, mediante las modificaciones legislativas pertinentes.

2. Proceder a la actualización del complemento de indemnización por residencia aplicable al personal penitenciario destinado en Canarias, aplicando un incremento porcentualmente equivalente al establecido para otros cuerpos del Estado, como jueces y fiscales, y adecuando los importes a las condiciones reales del coste de vida en el archipiélago.

3. Revisar y ampliar la Relación de Puestos de Trabajo de los centros penitenciarios de Canarias, incrementando las plantillas en todas las áreas funcionales para restablecer un ratio equilibrado entre personal y población interna, garantizando la seguridad, el funcionamiento adecuado de los centros y la correcta prestación de los servicios orientados a la reinserción.

4. Establecer un sistema estable, periódico y dotado específicamente para las conducciones y traslados de personas internas, tanto judiciales como sanitarios, que no dependa exclusivamente de la disponibilidad de otros cuerpos de seguridad, garantizando la continuidad de los traslados médicos y asistenciales.

5. Reforzar de manera suficiente la dotación de personal sanitario en los centros penitenciarios del archipiélago, asegurando la cobertura médica continuada, la estabilidad del servicio farmacéutico y la atención regular por parte de especialistas, evitando interrupciones en la prestación de servicios sanitarios esenciales.

6. Adoptar un compromiso firme, concreto y por escrito respecto a la reforma integral del Centro Penitenciario Tenerife II, que incluya proyecto definido, calendario de ejecución y dotación presupuestaria suficiente, contemplando la sustitución total de los módulos y dependencias existentes o, en su defecto, la construcción de un nuevo centro penitenciario en una ubicación alternativa adecuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2026.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000694

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a la salida de todas las cuentas institucionales de la red social X, antes conocida como Twitter.

Exposición de motivos

La red social Twitter, fundada en 2006, se consolidó durante años como una de las principales plataformas globales de comunicación pública. A pesar de sus limitaciones, funcionó durante un período prolongado como un espacio de intercambio relativamente abierto en el que periodistas, comunicadores, personas expertas, instituciones públicas, responsables políticos y ciudadanía en general compartían información, contrastaban opiniones y participaban activamente en la conversación pública. Este carácter de ágora digital motivó que gobiernos y administraciones públicas, incluido el Gobierno de España, utilizaran Twitter como canal institucional de comunicación.

Esta realidad cambió de manera profunda y sostenida tras la adquisición de la plataforma por parte de Elon Musk en octubre de 2022. Desde entonces, la compañía ha sido sometida a una transformación estructural, organizativa e ideológica que culminó en su rebranding como X. Estos cambios no pueden entenderse como simples decisiones empresariales, sino como una redefinición consciente del modelo de gobernanza de la plataforma, de su funcionamiento algorítmico y de su papel en el espacio público digital.

En una primera fase tras la adquisición, se produjo un desmantelamiento masivo de los equipos encargados de la moderación de contenidos, de la seguridad digital y de la protección frente al acoso y a la desinformación. Esta reducción drástica de personal se acompañó de una relajación deliberada de las normas internas, de la recuperación de cuentas previamente suspendidas por vulneraciones graves y de la adopción de un discurso empresarial que situaba una concepción absoluta e irresponsable de la llamada «libertad de expresión» por encima de cualquier salvaguarda democrática.

A esta deriva debe añadirse una práctica cada vez más habitual por parte de Elon Musk, consistente en utilizar su propia red social como herramienta de confrontación política contra responsables públicos que no se alinean con sus intereses. En este marco se sitúa el reciente episodio en el que llegó a calificar al presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, como «dictador», una acusación infundada dirigida contra un líder democráticamente elegido y que ejemplifica el uso de X para deslegitimar instituciones y erosionar la confianza democrática.

En una segunda fase, la propia arquitectura algorítmica de la plataforma fue reorientada. Diversos estudios académicos y análisis independientes demostraron que el algoritmo de X pasó a priorizar de forma sistemática los contenidos que generan mayor interacción emocional intensa, especialmente aquellos que provocan enfado, confrontación, miedo u odio. Este modelo no es neutro ni accidental, sino que responde a una estrategia consciente para maximizar tráfico, tiempo de permanencia y rendimiento económico, incluso a costa de la calidad democrática del espacio público.

Como consecuencia, X se convirtió progresivamente en un ecosistema dominado por la polarización extrema. Los discursos vinculados extrema derecha, que hacen uso de la provocación permanente, la desinformación, el insulto y el discurso de odio como herramientas comunicativas, se ven amplificados por el algoritmo. Por el contrario, perfiles progresistas, feministas, ecologistas o defensores de los derechos humanos sufren mecanismos de pérdida de visibilidad, silenciamiento algorítmico o campañas de acoso coordinado. Esta dinámica ha sido ampliamente denunciada por investigadores, organizaciones civiles y usuarios de la propia plataforma.

En este contexto, X dejó de cumplir la función de ágora de debate plural. El tráfico de usuarios se mantiene hoy fundamentalmente por dos dinámicas complementarias y nocivas. Por un lado, la actividad constante de redes organizadas extrema derecha que alimentan discursos de odio, teorías conspirativas y confrontación permanente para provocar ira y reacciones emocionales masivas. Por otro lado, la presencia de periodistas, comunicadores, personas expertas e instituciones públicas que continúan utilizando X como canal principal de difusión de sus iniciativas, obligando a muchas personas a permanecer en la plataforma simplemente para poder informarse, aunque ya no deseen formar parte de un ecosistema que perciben como tóxico y hostil.

Esta degradación estructural se agravó de manera especialmente alarmante con la incorporación de la inteligencia artificial Grok, desarrollada por la propia empresa. En las últimas semanas se han documentado numerosos episodios en los que Grok fue utilizada para generar imágenes falsas sexualmente explícitas, incluyendo desnudos no consentidos de mujeres, *deepfakes* pornográficos y, de manera especialmente grave, contenidos que podrían encajar en la definición de pornografía infantil o material de abuso sexual de menores. Estos hechos generaron una fuerte alarma social e institucional en diversos países europeos.

En España, el Ministerio de Juventud e Infancia solicitó a la Fiscalía General del Estado la apertura de investigaciones por posible delito de pornografía infantil vinculado al uso de esta herramienta. También organismos internacionales y autoridades de otros países advirtieron de los riesgos legales y éticos asociados a la utilización de Grok sin mecanismos efectivos de control y prevención.

Los problemas asociados a Grok no se limitan a la generación de imágenes. En múltiples ocasiones, la IA emitió respuestas de texto que reproducen discursos de odio, contenidos antisemitas, racistas o discriminatorios, así como la normalización de narrativas conspirativas y extremistas. Estos episodios obligaron a la propia empresa a reconocer fallos graves en el sistema y a pedir disculpas públicamente, poniendo de manifiesto la ausencia de salvaguardas robustas y la irresponsabilidad en la puesta en circulación de una tecnología de alto impacto social.

Esta acumulación de problemas provocó una reacción creciente por parte de instituciones académicas, medios de comunicación, organizaciones profesionales y administraciones públicas, que decidieron abandonar X o cesar su actividad institucional en la plataforma. En Alemania, más de sesenta universidades y centros de investigación retiraron sus perfiles oficiales, incluyendo instituciones de referencia internacional como la Ludwig-Maximilians-Universität München y la Freie Universität Berlín, alegando la radicalización del discurso, la difusión de desinformación y la incompatibilidad de la plataforma con los valores académicos y democráticos.

Otras universidades europeas, como la University of Leeds, primera universidad del Russell Group en abandonar X, adoptaron decisiones similares. En España, universidades como la de Oviedo o la de Sevilla decidieron desactivar sus perfiles institucionales por los mismos motivos. En el ámbito mediático, medios públicos como el broadcaster holandés NOS, así como importantes cabeceras europeas y organizaciones profesionales del periodismo, decidieron abandonar la plataforma al considerarla un espacio incompatible con el ejercicio responsable de la información.

En esta dinámica de abandono institucional resulta especialmente relevante la decisión adoptada por medios de comunicación de referencia internacional y estatal. Cabeceras como Le Monde, The Guardian o La Vanguardia han reducido de manera significativa su actividad en X o han abandonado directamente la plataforma, al considerar que ya no reúne las condiciones mínimas para un ejercicio responsable del periodismo ni garantiza un entorno informativo seguro. La salida de estos medios no es únicamente un gesto simbólico, sino una decisión con un alto impacto estructural, dado el papel central que desempeñan los medios y los formadores de opinión en la configuración del debate público. La retirada de periodistas, comunicadores y referentes informativos resulta clave para acelerar el desplazamiento de audiencias hacia otros ecosistemas digitales más saludables, evitando que millones de personas sigan vinculadas a X únicamente por la necesidad de acceder a información de actualidad a través de perfiles profesionales que podrían operar en espacios alternativos.

También organizaciones de la sociedad civil, como Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigas de la Tierra, Transparency International EU o la European Federation of Journalists, cesaron su actividad en X, denunciando la transformación de la plataforma en un vehículo de desinformación, odio y propaganda extremista.

En el ámbito institucional y gubernamental, se produjeron decisiones igualmente relevantes. Recientemente, el Consejo Municipal de Copenhague anunció formalmente su salida de X, argumentando que la plataforma ya no ofrece un entorno seguro ni

responsable para la comunicación pública. Otros consejos municipales, comités parlamentarios y organismos públicos europeos, incluyendo comités de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, redujeron o abandonaron el uso de la red tras los escándalos relacionados con el uso de Grok para generar contenidos ilícitos.

Más allá de los efectos sobre la calidad del debate público, la actividad de X plantea riesgos crecientes para la seguridad nacional y la estabilidad institucional. La plataforma se ha convertido en un canal privilegiado para la difusión masiva de bulos, campañas de desinformación y *fake news* orientadas a erosionar la confianza en las instituciones democráticas, desacreditar a responsables públicos y generar climas artificiales de alarma social. Numerosos informes internacionales han advertido de la utilización de la red social X en operaciones de injerencia extranjera, financiadas o impulsadas por gobiernos y actores externos con intereses geopolíticos, que buscan influir en procesos electorales, polarizar a la sociedad y debilitar la cohesión democrática. La ausencia de mecanismos efectivos de control, unida a un algoritmo que prioriza el contenido más incendiario y viral, convierte a X en un vector activo de desestabilización, incompatible con una estrategia responsable de comunicación institucional por parte de un Estado democrático.

Estos ejemplos evidencian una tendencia clara y sostenida: la retirada institucional de X no es una decisión aislada ni simbólica, sino una respuesta responsable ante la degradación continuada de una plataforma que ya no cumple los estándares mínimos exigibles a un espacio de comunicación pública al servicio del interés general.

Finalmente, cabe subrayar que existen alternativas reales y viables. La comunicación institucional no puede depender de una red cerrada, controlada de manera opaca por un único actor privado con una agenda ideológica propia. La transición hacia un ecosistema digital diverso es necesaria. Plataformas descentralizadas y abiertas como BlueSky o Mastodon permiten recuperar dinámicas de intercambio más transparentes, con mayor control comunitario, menor dependencia de un propietario único y mejor adecuación a los principios democráticos, a la protección de datos y a los derechos fundamentales.

Por todo lo expuesto, resulta incompatible con el interés general que el Gobierno de España y las instituciones dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación continúen utilizando X como canal oficial, contribuyendo a legitimar con una presencia institucional una plataforma que promueve activamente la polarización, la desinformación, el discurso de odio y que incumple gravemente los deberes de protección de la infancia y de la seguridad digital.

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Comunicación, a:

1. Ordenar el abandono de la red social X por parte de todas las instancias dependientes del Gobierno de España.
2. Ordenar a cualquier entidad, agencia o empresa sostenida con fondos públicos del Gobierno de España a abandonar la red social X.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2026.—**Teslem Andala Ubbi**, Diputada.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000695

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de la libertad de información y expresión, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido reiteradamente que los derechos fundamentales del artículo 20 CE (información, expresión) tienen una doble dimensión. Por un lado, son derechos subjetivos que pueden ser accionados por cualquier ciudadano. Pero, además, tienen una dimensión objetiva. En palabras del TC, en su STC 6/1981, de 16 de marzo, FJ 3: «El art. 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el art. 1.2 de la Constitución, y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política.»

Es decir, los derechos del art. 20 CE son derechos fundamentales cuyos titulares somos todos los ciudadanos, pero además garantizan la formación libre de la opinión pública, sin la cual no puede haber un régimen democrático, por lo que cobran una especial relevancia en el elenco de derechos fundamentales de nuestra Constitución.

Por ello, es especialmente preocupante que fenómenos recientes de intimidación, producidos principalmente en las redes sociales, estén comenzando a amenazar con la autocensura de los profesionales de los medios, porque ello limita la convivencia democrática y la democracia.

Es el caso, por ejemplo, de la periodista y cofundadora de Woke Up News Elena Reinés, que ha mostrado su temor a que las amenazas e insultos que recibe en las redes sociales se hagan realidad. Unas redes que abandonó tras «estar asustada por la multitud de amenazas de muerte» que ha recibido de la extrema derecha. O el de la analista política y tertuliana Sarah Santaolalla, quien ha interpuesto una demanda contra el agitador ultraderechista Vito Quiles por acoso. También, recientemente, el humorista y presentador Héctor de Miguel comunicó su retirada temporal tras recibir amenazas de agitadores ultraderechistas. Tres episodios en apenas quince días.

Además, las fuerzas ultras han puesto en la diana a las televisiones públicas europeas, así como a los especialistas o contertulios que en ellos se expresan diariamente, y que ofrecen un relato veraz y, consecuentemente, opuesto al suyo.

La extrema derecha amenaza con asfixiar económicamente a los medios de comunicación públicos o con ponerlos a su servicio al llegar al poder. VOX amenazó, durante una sesión de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE, con entrar al ente público con «motosierra o lanzallamas». En otra sesión recientemente celebrada, el 5 de febrero de 2026, ha calificado a la radiotelevisión pública de España de «escaparate de la putrefacción», señalando a sus profesionales como «okupas e intoxicadores», y se ha ratificado en que acabará con ellos «cuando Vox llegue a RTVE», añadiendo que cuando ello suceda el actual presidente de la Corporación «no se va a ir de rositas». Todo esto tiene un objetivo: acabar con la confianza en un pilar clave de la democracia: la información veraz, libre e independiente y amedrentar a todo el que no se someta a sus dictados.

Este hecho no sólo ocurre en España. Recientemente, hemos conocido que agentes federales de EEUU detuvieron a los periodistas Don Lemon y Georgia Fort, que grabaron una protesta en una iglesia de Mineápolis. Además, Donald Trump ha acusado a la cadena BBC de manipular su discurso, y somete a una asfixia económica a la televisión y la radio públicas estadounidenses, lo que ha provocado el cierre de la Corporación de Radiodifusión

Pública de Estados Unidos (CPB). En Reino Unido, el partido del ultra Nigel Farage, Reform UK, ha puesto también en su diana a la BBC. Y lo mismo ocurre con los líderes ultraderechistas de Francia o Alemania, además del ejemplo de VOX en España.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos que se protejan y se garanticen sin ambages el derecho a informar y el derecho a ser informados. De ello dependen la participación efectiva y libre del ciudadano en la formación de la voluntad política del Estado y la propia existencia de la pluralidad de opciones que exige toda sociedad democrática.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Apoyar el derecho a la libertad de información, de expresión y de opinión, y el desarrollo de un trabajo profesional periodístico libre y sin censura.
2. Defender los medios públicos de comunicación como pilar fundamental de la democracia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García, Begoña Nasarre Oliva, Javier Alfonso Cendón, Patricia Blanquer Alcaraz, Maribel García López, Arnau Ramírez Carner, Víctor Gutiérrez Santiago, José Zaragoza Alonso, Antidio Fagúndez Campo y Ferran Verdejo Vicente**, Diputados.—**Patxi López Álvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000696

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la política de ciberseguridad, soberanía digital y autonomía estratégica, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las tecnologías disruptivas han revolucionado la guerra, las políticas de defensa y los modelos de gobernanza militar. En la actual Legislatura, la Subcomisión de Ciberseguridad del Congreso ha desarrollado un plan de trabajo de comparecencias para elevar una ponencia sobre los retos y amenazas que el desarrollo de la IA generativa y la computación cuántica plantean, desde el punto de vista de la seguridad y las políticas de defensa, a nuestro país. En línea con el informe hecho público por la Oficina C, las comparecencias y debates celebrados durante más de un año en la cámara constatan, cuando menos, cinco conclusiones a tomar en consideración por las fuerzas parlamentarias:

1. El modelo tradicional de ciberseguridad sostenido a lo largo de las dos últimas décadas no es adecuado a los retos de los nuevos tiempos. La recomposición de los actores y grupos hegemónicos está acelerando los conflictos, tensiones y problemas de estabilidad y control del sistema-mundo y sus plataformas de articulación.
2. Un incremento del coste de ciberseguridad en las grandes organizaciones, en tomo a cinco millones de euros, plantea un reto de sostenibilidad de esta economía digital con medidas acordes a las dimensiones y alcance de la transformación del ecosistema de las infraestructuras críticas.

3. El aceleracionismo tecnológico de la IA generativa facilita ataques a gran escala con mayor precisión e impacto exigiendo respuestas casi en tiempo real con la consiguiente reformulación de los modelos de organización y gestión de las políticas de seguridad del Estado.

4. La administración pública tiene que responder rápida y eficazmente a esta problemática, reforzando la cadena de suministro del software y la nube para evitar que se estanque la memoria institucional, rompiendo la dependencia tecnológica que pone en peligro la propia soberanía y consistencia de la acción y gestión pública.

5. El aumento exponencial de técnicas de ingeniería social como el *phishing* está extendiéndose socialmente al tiempo que casos como el de Moldavia o Irán ilustran cómo la guerra híbrida, el uso de *deepfakes*, y los *lobbies*, socavan las bases del modelo tradicional de gestión de los conflictos.

En este contexto, es preciso avanzar hacia un modelo de ciberseguridad integral basado en el principio de autonomía estratégica vindicando la soberanía digital. Un proyecto de Estado no puede depender de Estados Unidos e Israel en los medios propios de organización político-militar. Como también es evidente que necesitamos una política pública de ciencia y tecnología sostenible en el tiempo, evitando el modelo OMC de inversión pública y privatización del conocimiento que termina favoreciendo a las grandes compañías de seguridad de origen foráneo. La constatación de esta idea ha sido ya documentada en las deliberaciones de las cámaras del poder legislativo. El Anteproyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica, en su Título V, establece como prioridad la información y política de datos. La sostenibilidad y digitalización con medios propios son factores determinantes para el futuro de España y la UE, conformando, como palanca de la reindustrialización, un ámbito en el que, hoy por hoy, la división internacional del trabajo sitúa nuestra economía como simple consumidora de las grandes compañías de origen estadounidense e Israel.

Definir una política de Estado en materia de ciberseguridad que adopte una visión integral y transversal del ecosistema afectado y las infraestructuras civiles y militares críticas, garantizando la coherencia y adecuación a la geopolítica internacional, se toma por lo mismo una tarea urgente e impostergable hoy que la Administración Trump ha explicitado su posición con respecto a la UE. En otras palabras, España debe acometer una reformulación de las bases de construcción de su política de defensa en el ciberespacio y el entorno digital. Y la UE reformular sus políticas tecnológicas en materia de defensa y seguridad en materia digital ante las amenazas explícitas de 'Palantir Technologies' y otras corporaciones del complejo industrial-militar del Pentágono que dominan el mercado y mantienen una posición hegemónica económica y políticamente.

El desarrollo de la IA en políticas de defensa exige nuevas políticas y respuestas en el actual horizonte de progreso del llamado tecno feudalismo. De hecho, la propia Estrategia de Seguridad Nacional aprobada en 2021 mediante Real Decreto 1150/2021 de 28 de diciembre ya identifica que la IA es una tecnología que implica retos y oportunidades que precisan ser pensados como desafíos para la seguridad nacional. Al tiempo, la Administración Pública debe acometer la ciberseguridad desde una visión integral, con evaluación y configuración participada por la sociedad civil. Más que nada porque la ciberseguridad es un negocio altamente lucrativo con ausencia de regulación. La caja negra del discurso cibernético es la economía política de la apropiación privada de la riqueza social. La historia del complejo-industrial militar del Pentágono es ilustrativa a este respecto. Y hoy es un poder que protagoniza la agenda de rearme en todo el mundo. La disputa por las llamadas tierras raras forma parte del guión de Trump para garantizar su ventaja competitiva en la llamada cuarta revolución industrial, y ello es posible por la superioridad informativa y la posición dominante en materia de ciberseguridad e inteligencia tecnológica.

Una vez que la Casa Blanca ha puesto, negro sobre blanco, en la Estrategia de Seguridad Nacional 2025 (NSS), las claves de la doctrina estratégica que articula una

suerte de revisión adaptada de la Doctrina Monroe, disputar esta hegemonía es un compromiso inexcusable por parte de nuestro Estado. El Departamento de Defensa (renombrado como «Departamento de Guerra») ha identificado cuatro tareas complementarias: defender el territorio estadounidense y su hemisferio, aumentar el reparto equitativo de cargas entre Estados Unidos y sus socios y aliados, potenciar la base industrial de defensa estadounidense y disuadir a China «por el poder y no solo por la fuerza». En este marco, Washington ha identificado a la UE como objetivo político-militar rompiendo la tradicional política de la alianza atlántica. En particular, la administración Trump define un proyecto de reindustrialización de la economía de guerra a partir de las bases robustas y su posición privilegiada en el sector, tanto a través de la OTAN como desde el punto de vista geoestratégico del poder económico del complejo industrial-militar del Pentágono, en estrecha y directa colaboración con Silicon Valley. Ello refuerza la situación histórica de dependencia tecnológica que nuestro país, y en general la UE tiene con respecto a los GAFAM.

Es un reto transversal que afecta al desarrollo y al ejercicio de las libertades públicas en términos de ecologías de vida. La necesaria extracción de materias primas y minerales para el 5G y el desarrollo de sistemas expertos obliga por lo mismo a la UE y a España a definir una política propia para la transición digital, la carrera aeroespacial e incluso las políticas de defensa. Pero se observa una suerte de inacción o asunción de cierta inercia o realismo paralizante que refuerza la tradicional subordinación a la hoja de ruta de Washington. Esta situación se produce justo cuando EE.UU. ha perdido la batalla en la ciberguerra ante la planificación del sistema de ciencia y tecnología china. La robótica, drones y satélites de la República Popular, aunque cuantitativamente menor en tamaño respecto a Estados Unidos, se ha mostrado más que competitiva, tal y como ilustra el desarrollo del software 'Deepseek'. Tras el informe 'Echelon' aprobado por el Parlamento Europeo, el escándalo de 'Cambridge Analytica' y la publicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, ante el principio de superioridad informativa contrario a los intereses de la UE, es hora de plantear una estrategia autónoma de ciberseguridad que trascienda la OTAN y la dependencia tecnológica de Estados Unidos e Israel.

Se trata de vindicar el diseño de ecosistemas autónomos y la plataformización pública a escala europea, integrando con nuestros propios medios una seguridad compartida en red con software e infraestructura propias, no de Israel o Estados Unidos que en la actualidad suponen una amenaza explícita a nuestra seguridad y actores de desestabilización de las relaciones internacionales como ha quedado de manifiesto en Oriente Próximo o América Latina, además de en el seno de la propia UE.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar un proyecto autónomo de autonomía estratégica y soberanía digital conforme a los retos establecidos por la ponencia marco de la subcomisión de ciberseguridad.
2. Promover en el seno de la UE una política Tecnológica y Digital propia independiente de la OTAN y de la industria estadounidense e israelí, generando las propias salvaguardias en materia de defensa y seguridad nacional.
3. El desarrollo de un programa de I+D+i sobre IA generativa, computación cuántica y sistemas de ciberseguridad autóctonos, fomentando empresas de base tecnológica a partir de la priorización de la cooperación pública-pública.
4. La renovación de las infraestructuras críticas tanto de redes como de dispositivos con un plan plurianual de financiación que garantice la salvaguardia y protección de nuestro sistema ante ataques externos.
5. Desarrollar un plan estatal de formación de talento en criptografía, gestores de ciberseguridad y desarrolladores de sistemas de seguridad digital.

6. Dotar de una política presupuestaria suficiente para fortalecer el Centro Criptológico Nacional y la transición prospectiva hacia la comunicación postcuántica.

7. Impulsar un proyecto de ley sobre soberanía digital que contribuya a la autonomía, control y resiliencia de nuestra economía y sociedad civil frente a la actual situación de dependencia y subalternidad tecnológica que amenaza nuestra seguridad y defensa.

8. El desarrollo de la cultura cívica de ciberseguridad y derechos digitales de la ciudadanía tanto en la enseñanza formal como en organizaciones sociales en cooperación con la administración local y autonómica.

9. Impulsar un paquete de medidas precautorias sobre concentración de las plataformas y el poder de los GAFAM, regulando todos los aspectos técnicos relativos a seguridad pública desde los intereses estatales como el manejo de datos, el extractivismo, la vulneración de derechos digitales y los estándares operativos de las compañías que colaboran con la NSA y el Departamento de Estado estadounidense así como las empresas matrices y subsidiarias que participan del proyecto sionista del Estado de Israel a partir de medidas de fiscalización, trazabilidad, transparencia y control democrático de las tecnologías digitales y aplicaciones usadas por el Ministerio de Defensa y los cuerpos de seguridad del Estado.

10. Impulsar un marco normativo integral y desarrollar capacidades de supervisión e inspección en la materia con protocolos y evaluación social y democrática.

11. Tratar las inversiones en autonomía estratégica y soberanía digital independientes de la OTAN y de la industria estadounidense e israelí como inversiones prioritarias dentro del presupuesto en defensa ya establecido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2026.—**Francisco Sierra Caballero, Fèlix Alonso Cantorné, Agustín Santos Maraver y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero y Txema Guijarro García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000119

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 7079/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra el artículo 1, uno; artículo 1, cuatro; artículo 2, uno; artículo 10; artículo 29, uno; y artículo 29, cuatro, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 7079-2022, promovido por cincuenta y dos diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados contra los arts. 1.1, 1.4, 2.1, 10, 29.1 y 29.4, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Han comparecido el Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno, habiendo formulado alegaciones este último. Ha sido ponente la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido

1.º Aceptar el desistimiento parcial interesado por cincuenta y dos diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados respecto del presente recurso de inconstitucionalidad y, en particular, de la impugnación promovida contra los arts. 1.1, 1.4 y 2.1 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

2.º Declarar la pérdida sobrevinida de objeto del presente recurso de inconstitucionalidad en lo que hace a la impugnación dirigida contra el art. 29.1 y 4 del Real Decreto-ley 14/2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 475

13 de febrero de 2026

Pág. 56

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, 14 de enero de 2026.

SECRETARÍA GENERAL

292/000025

Concluido el plazo de presentación de solicitudes en el concurso para la provisión de diversas plazas de Auxiliar de Informática en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por personal laboral de la Cámara que ostente la condición de Auxiliar de Informática convocado el día 9 de febrero de 2026, previo a la incorporación de los Auxiliares de Informática que han superado el proceso selectivo convocado el 17 de diciembre de 2024, y no habiéndose presentado solicitudes en el mismo,

He resuelto declarar *desierto* dicho concurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, podrá interponerse recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2026.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.